

**JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE DURANGO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL
No. IA3P-INE-JLE-DGO-001-2023**

**SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO.**

ACTA DE FALLO

30 DE NOVIEMBRE 2023

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No. IA3P-INE-JLE-DGO-001-2023, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO.

El presente documento se emite en el marco de la Reforma de la Constitución Política de los Estados Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No. IA3P-INE-JLE-DGO-001-2023, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO.

En la Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango, sito en Calle 5 de febrero No. 1001-A Poniente, Zona Centro, Victoria de Durango, Dgo., se lleva a cabo la emisión del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial, número IA3P-INE-JLE-DGO-001-2023, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del Acto de Fallo
2. Verificación de Proveedores y Contratistas sancionados por parte del Órgano Interno de control del Instituto Nacional electoral y por parte de la Secretaría de la función Pública e informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y oferta económica, así como la evaluación técnica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del Acta correspondiente al Acto de Fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No. IA3P-INE-JLE-DGO-001-2023, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO.

DECLARATORIA OFICIAL

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta, la de la voz Mtra. Aracely Frías López, en mi carácter de Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango, para conducir este acto, siendo las catorce horas del día treinta de noviembre de 2023, declaro formalmente abiertos los trabajos del acto de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial No. IA3P-INE-JLE-DGO-001-2023, para la adjudicación del Servicio de Vigilancia para inmuebles de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No. IA3P-INE-JLE-DGO-001-2023, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO.

ACTA

En la Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango, sito en Calle 5 de febrero No. 1001-A, Poniente, Zona Centro, Victoria de Durango, Durango., en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las catorce horas del día treinta de noviembre de 2023, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del Fallo y se continuo con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo sucesivo el “REGLAMENTO”, y el numeral 6.3 de la convocatoria de la invitación indicada al rubro; asistiendo los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Invitación Presencial número IA3P-INE-JLE-DGO-001-2023 .-----

De conformidad con el artículo 44 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las “POBALINES”, mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto es presidido por la Mtra. Aracely Frías López, en su carácter de Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango. -----

Así mismo, con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por la Mtra. Aracely Frías López, en su carácter de Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango. -----

En la presente acta se hace constar que de **manera presencial** se recibieron **3 (tres) proposiciones**, a nombre de los siguientes licitantes:

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No. IA3P-INE-JLE-DGO-001-2023, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO.

No.	Licitantes
1	Protección Profesional del Guadiana, S.A. de C.V.
2	Grupo Halcón Soluciones Integrales S.A de C.V.
3	Logística y Seguridad Empres&Personal Patria S.A. de C.V.

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verifico que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encuentran inhabilitados por parte del Organo Interno de Control, del Instituto Nacional Electoral, ni se encuentran inhabilitados ni sancionados de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que da a conocer la Secretaria de la Función Pública a través de la página <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx> a la fecha en que se emite el presente documento. De la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados.

No.	LICITANTES	INHABILITADOS/SANCIONADOS
1	Protección Profesional del Guadiana, S.A. de C.V.	NO
2	Grupo Halcón Soluciones Integrales S.A de C.V.	NO
3	Logística y Seguridad Empres&Personal Patria S.A. de C.V.	NO

Así mismo se dio lectura a los documentos que contienen el resultados del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como la evaluación técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos: -----

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria. -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y en los numeral 4 de la Convocatoria, el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por los servidores públicos; **Ing. Silvia Meza Gerón, Vocal Secretaria** y por el **Lic. Uriel Villa Meza, Asesor Jurídico**,

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No. IA3P-INE-JLE-DGO-001-2023, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO.

adsritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango, verificando que los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos establecidos y legales solicitados en el **numeral 4.1 de la convocatoria**, lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado **“Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme al numeral 4.1 de la convocatoria)”**, y que forma parte integral de la presente acta. -----

Licitantes que SÍ CUMPLIERON con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1 de la convocatoria -----

No.	LICITANTES	REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS
1	Protección Profesional del Guadiana, S.A. de C.V.	CUMPLE
2	Grupo Halcón Soluciones Integrales S.A de C.V.	CUMPLE
3	Logística y Seguridad Empres&Personal Patria S.A. de C.V.	CUMPLE

Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral **5.1 “Criterio de evaluación técnica”** de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada verificada y validada**, por el **Área requirente**, esto es, la **Vocalía Secretarial de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Durango**, a través de los **servidores públicos: Ing. Silvia Meza Gerón, Vocal Secretaria**, y por el **Licenciado, Uriel Villa Meza Asesor Jurídico, Asesor Jurídico**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, en materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación de las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes; el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme al numeral 5.1 de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal de determinación y que forma parte integral

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No. IA3P-INE-JLE-DGO-001-2023, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO.

de la presente acta. -----

Ofertas que CUMPLIERON TÉCNICAMENTE -----

De conformidad con el artículo 5.1 de la Convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área requirente reviso, verifico y valido**, que las proposiciones presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación cumplieran técnicamente con lo **solicitado** en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria, respectivamente, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación Técnica (conforme al numeral 5.1 de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presenta acta. -----

Ofertas que CUMPLIERON TÉCNICAMENTE -----

No.	LICITANTES	ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Protección Profesional del Guadiana, S.A. de C.V.	SI CUMPLE
2	Grupo Halcón Soluciones Integrales S.A de C.V.	SI CUMPLE
3	Logística y Seguridad Empres&Personal Patria S.A. de C.V.	SI CUMPLE

Evaluación económica -----

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral **5.2 “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria la **Evaluación económica**, fue **realizada, verificada y validada**, por el área compradora, esto es la **Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Durango**, a través de los **Servidores Públicos: C.P. Francisco Javier Acevedo Cabrera, Coordinador Administrativo; y el Lic. José Carrete Sáenz, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios**; quienes en términos del artículo 33 de las POBALINES, evaluaron las propuestas económicas del servicio presentadas por los licitantes participantes, materia del presente procedimiento de contratación, el resultado desglosado de las ofertas económicas de los licitantes participantes evaluados a través del

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No. IA3P-INE-JLE-DGO-001-2023, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO.

mecanismo de evaluación binario mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado **“Evaluación económica (conforme al numeral 5.2 de la convocatoria)”** donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que CUMPLIERON ECONOMICAMENTE -----

De conformidad con el numeral 5.2 de la Convocatoria, en la presenta acta se hace constar que el **Área compradora reviso, verifico y valido** que las proposiciones presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación, **CUMPLIERON ECONOMICAMENTE** con lo solicitado en el **Anexo 7 “Oferta Económica”** de la Convocatoria, respectivamente, tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado **“Evaluación económica (conforme al numeral 5.2 de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que CUMPLEN ECONÓMICAMENTE respectivamente. -----

No.	LICITANTES	OFERTA ECONÓMICA
1	Protección Profesional del Guadiana, S.A. de C.V.	CUMPLE
2	Grupo Halcón Soluciones Integrales S.A de C.V.	CUMPLE
3	Logística y Seguridad Empres&Personal Patria S.A. de C.V.	CUMPLE

Resultado -----

Derivado del resultado obtenido de la evaluación económica, se desprende que las proposiciones presentadas por los licitantes, Protección Profesional del Guadiana, S.A. de C.V.; Grupo Halcón Soluciones Integrales S.A de C.V.; y por Logística y Seguridad Empres&Personal Patria S.A. de C.V.; cumplieron con la oferta económica solicitada en el **Anexo 7 “Oferta económica de la convocatoria”**, por lo que el **Instituto Nacional Electoral** y con fundamento en la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el **numeral 5.3** primer párrafo de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica el contrato al licitante Grupo Halcón Soluciones Integrales, S.A de C.V.** -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No. IA3P-INE-JLE-DGO-001-2023, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO.

Derivado de la emisión del Fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del “REGLAMENTO”, el representante legal del licitante adjudicado deberá presentar en la Vocalía Secretarial del Instituto Nacional Electoral la documentación legal solicitada en el numeral 7.1 de la convocatoria del presente procedimiento al día hábil siguiente de la presente notificación del Fallo. El contrato se formalizará conforme a lo establecido en el artículo 55 del “REGLAMENTO”, por lo que se cita al licitante adjudicado se presente el día 13 de diciembre del año en curso a las en calle 5 de Febrero 1001 A Pte. Zona Centro, C.P. 34000, a las 12 horas. -----

Asimismo con fundamento en la fracción V del artículo 45, el primer párrafo fracción II y cuarto párrafo del artículo 57 del “REGLAMENTO” y 130 de las “POBALINES” y el numeral 7.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en Pesos Mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en calle 5 de Febrero 1001 A Pte. Zona Centro, C.P. 34000. -----

A continuación, y conforme al **Tercer Punto** del orden del día, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 Y 46 del Reglamento, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, con tanto previamente con la evaluación económica por parte del área compradora, tomando en consideración con los requisitos solicitados en la convocatoria.-----

Asimismo, en cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del Reglamento, se enviara a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica, <https://portal.ine.mx/licitaciones> y a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido, copia de la presente acta, por un término de 5 días hábiles en los estrados de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, sito en Calle 5 de febrero, No. 1001-A, Poniente, Zona Centro, Durango, Dgo. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de Fallo, siendo las quince horas con veintitrés minutos del mismo día de su inicio,

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No. IA3P-INE-JLE-DGO-001-2023, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO.

firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Por el Instituto Nacional Electoral:

**MTRA. ARACELY FRÍAS LÓPEZ
VOCAL EJECUTIVA**

El presente documento está firmado electrónicamente por la Vocal Ejecutiva, adscrita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Durango produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

